

REVOCAR UN CERTIFICADO DIGITAL – CUÁNDO – QUIÉN – CÓMO

Qué es un certificado digital

A estas alturas casi todos sabemos qué es un certificado digital y para qué sirve, comúnmente para identificarse y tramitar con las Administraciones, y para firmar documentos electrónicamente.

Pero, muchas personas no saben ni conocen cuándo y por qué debe REVOCARSE / ANULARSE un certificado digital, e incluso desconocen quién y cómo debe hacerse.

Ciclo de vida de un certificado digital

El certificado digital se emite, se usa, y caduca, o se revoca / anula antes de caducar.

Y siempre, el certificado digital tiene un Titular, que es la persona con nombre, apellidos y documento de identidad, que es la responsable de la custodia y el uso de su certificado.

Para los certificados de representante de una entidad, como empresas, sociedades, asociaciones, fundaciones, comunidades, y resto de entidades con y sin personalidad jurídica, se tiene la figura del Titular y también a la entidad, que aparece como Suscriptor, un cotitular para entendernos.

Cuándo debe revocarse / anularse un certificado digital

Deberíamos saber que nuestro certificado digital es una herramienta muy importante y sensible, ya que somos nosotros en el mundo digital. Prestar nuestro certificado a un tercero nos expone a un riesgo mayúsculo, de usurpación de identidad. Quien tenga nuestro certificado podrá hacerse pasar por nosotros para todo.

Para minimizar los riesgos de usurpación, y para garantizar la veracidad de los datos que contiene el certificado digital, existe la opción de REVOCAR / ANULAR dicho certificado.

El decálogo de cuándo debe revocarse el certificado digital:

1. Cuando se sospeche que alguien está usando el certificado sin autorización.
2. Cuando se pierda el control de quien tiene acceso al certificado.
3. Obviamente, por incapacidad sobrevenida o fallecimiento del Titular.
4. Cuando cambian los datos de identidad del Titular, por ejemplo si se pasa de tener NIE a obtener DNI.
5. En caso de representación legal, cuando dicha representación deja de tener efecto, por ejemplo por cese en el cargo o por caducidad de los poderes.
6. En caso de representación legal, cuando los datos de la entidad cambian, por ejemplo la razón social o el NIF, pasando de SA a SL o a la inversa.
7. En caso de representación legal, cuando la entidad se extingue o sea liquidada.
8. Por resolución judicial o administrativa que ordene la revocación del certificado.

9. De oficio, cuando se tengan sospechas fundadas de falsedad en los datos o documentos aportados para la emisión del certificado, o por errores en la propia emisión.
10. De oficio, si se detecta que el certificado ha sido usado para actividades fraudulentas o contrarias a la legislación vigente.

Quién debe revocar / anular un certificado digital

Podrán solicitar la revocación de su certificado digital el Titular, y en caso de representación legal podrá hacerlo el Suscriptor, la entidad a la que representa el Titular.

En caso de incapacidad o fallecimiento del Titular, o liquidación del Suscriptor, un tercero puede realizar la solicitud de revocación, aportando la documentación que acredite el motivo de dicha solicitud.

Cómo debe revocar / anular un certificado digital

La revocación / anulación de un certificado digital debe hacerse siempre dentro del plazo de vigencia de este. No tiene sentido hacerlo una vez el certificado ya ha caducado.

Los pasos para revocar / anular un certificado digital dependen del “prestador” que lo emitió. El “prestador” es como el “fabricante” de los certificados, que actúa autorizado por el Ministerio correspondiente y actúa como Autoridad de Certificación.

- Paso 1: El Titular o el Suscriptor envía una solicitud de revocación de su certificado digital. Debe enviarla, si se le ha proporcionado, mediante un canal electrónico como un correo o web del “prestador”, o bien dirigirla a la Oficina de Registro donde se le gestionó la emisión de su certificado.

El contenido de la solicitud de revocación debe contener los datos para identificar al Titular y/o al Suscriptor, y también los atributos del certificado a revocar /anular. Debe indicar la fecha de la solicitud, y sobre todo el motivo de la misma. Normalmente, el “prestador” o la Oficina de Registro proporcionan un formato de documento de solicitud de revocación a rellenar y firmar por el Titular o el Suscriptor del certificado.

- Paso 2: El “prestador” o la Oficina de Registro recepciona la solicitud y verifica la identidad del solicitante. Si la verificación es satisfactoria y el certificado es el correspondiente, se realizará la revocación del certificado, enviando una confirmación al solicitante de que el proceso se ha completado.

Efectos de la revocación / anulación de un certificado digital

Una vez se ha completado el proceso de Revocación / Anulación del certificado digital, se inicia el procedimiento para que el certificado no permita acceder a los trámites de las Administraciones ni permita realizar firmas electrónicas de documentos.

Una vez revocado / anulado un certificado no se puede restaurar. Queda invalidado para siempre a partir de ese momento.

Las diferentes Administraciones consultan la lista de los certificados revocados / anulados de los “prestadores”, para asegurar que no pueda operarse con dichos certificados.